

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Grupo de Talento Humano
Fecha de la solicitud:	Persona Responsable: Maria del Rosario Becerra

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:

Resolución: X

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Lograr que las organizaciones, servidores públicos, ciudadanos se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias, adoptando instrumentos técnicos que permitan un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Problemática:

1. Implementar un código tipo conducta único para el sector público
2. Construcción de un Sistema de Formación e interiorización de los valores formulados en este Código
3. Establecer un Sistema de Seguimiento y evaluación de implementación del Código

Objetivo:

Establecer los lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión, en consideración con las políticas de Gestión y de desempeño institucional adoptando la versión actualizada del Modelo de Integración de Planeación y Gestión.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí_x__ (pase a la pregunta 4)

No ___(pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

Existen las Resoluciones 2503 de 2003 y 1948 de 2008, las cuales han sido derogadas, en razón a que el Decreto 1083 de 2015 dispone la adopción del Código de Integridad elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga X

Norma: Resoluciones 2503 y 1948

5.2. Modifica.

Norma: _____

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



SG-2018002048

GD-FM-028 V3

Fecha de expedición: 04/11/03 y 25/07/08 Vigencia: _____	Fecha de expedición: _____ Vigencia: _____
5.3. Sustituye Norma: _____ Fecha de expedición: _____ Vigencia: _____	5.4. Es nuevo:
6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.	
Decreto 210 de 2003, Artículo 7°, numeral 9	

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

Establecer los lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión, en consideración con las políticas de Gestión y de desempeño institucional adoptando la versión actualizada del Modelo de Integración de Planeación y Gestión.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

Servidores Públicos

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

4. Implementar un código tipo conducta único para el sector público
5. Construcción de un Sistema de Formación e interiorización de los valores formulados en este Código
6. Establecer un Sistema de Seguimiento y evaluación de implementación del Código

Objetivo:

Establecer los lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión, en consideración con las políticas de Gestión y de desempeño institucional adoptando la versión actualizada del Modelo de Integración de Planeación y Gestión.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

Artículos 209 y 122 de la Constitución Política de Colombia

<p>ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.</p>	<p>9.2.2. Legalidad: Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.</p>
	<p>Decreto Ley 210 de 2003, Artículo 7°, numeral 9</p>
	<p>9.2.3. Seguridad jurídica: Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.</p>
	<p>Se encontraba vigente las Resoluciones 2503 de 2003 y 1948 de 2008 "Código de Ética", las cuales se derogan con la presente Resolución, basados en el numeral 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015</p>
	<p>9.2.4. Reserva de ley: Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.</p>
<p>No Aplica, estas modificaciones se hacen con fundamento en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p>	
<p>9.2.5. Eficacia o efectividad:</p>	
<p>El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos: a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.</p>	
<p>a) Decreto Ley 210 de 2013 y Decreto Ley 1083 de 2015</p> <p>b) Vigentes</p> <p>c) Derogados: Resoluciones 2503 de 2003 y 1948 de 2008</p> <p>d) _____</p> <p>e) _____</p>	
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</p> <p>En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá</p>	<p>No Aplica</p>

<p>con la expedición del mismo.</p>	
<p>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>No Aplica</p>
<p>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</p> <p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.</p>	<p>No Aplica</p>

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.